



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Acuerdo del Pleno de fecha 29/10/2020 de resolución del procedimiento de revisión de oficio del expediente 269/2019

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 29/10/2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Declarar la caducidad del procedimiento de revisión de oficio que se sustancia en el expediente 269/2019 para declaración de nulidad de los actos administrativos constituidos por los Acuerdos del Pleno de fechas 10/09/2003 de aprobación de permuta de terrenos urbanizables por construcción de edificios municipales, de 29/01/2004 de ratificación de convenio urbanístico que incluye dicha permuta y subsiguiente de ratificación de fecha 19/04/2006.

Segundo. – Recibir e incorporar al patrimonio municipal con todos los derechos y obligaciones que procedan los inmuebles del complejo municipal (polideportivo, casa consistorial y consultorio médico), construidos por la permutada y tal como se comprueban, describen y constatan en el informe del técnico municipal contratado de fecha 16/12/2019 que obra en el expediente.

Tercero. – Tramitar la dación de cuenta o autorización por la Diputación Provincial de Burgos (por delegación de la administración autonómica) de la enajenación de los inmuebles constituidos por las parcelas de referencia catastral:

- Parcelas números 3.507, 13.507 y 3.516, del polígono 1 de Cardeñadijo.
- Fincas urbanas: R.C.U. 5232410VM4853S0001FY C/ Vigasierra 9 (D).
R.C.U. 5232409VM4843S0001OW C/ Vigasierra 9.

Esta tramitación se hará cuando se resuelva con carácter firme el recuso contencioso-administrativo del procedimiento ordinario que se tramita con el n.º 19/2011 en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Burgos por el que se impugna la desestimación por este Ayuntamiento de una reclamación de responsabilidad patrimonial y a los efectos de dar cumplimiento a los acuerdos referidos en el punto primero de este acuerdo.

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En Cardeñadijo, a 5 de noviembre de 2020.

El secretario-interventor,
Enrique Rodríguez García